

PERMISOS, REDUCCIÓN DE JORNADA, LICENCIAS, EXCEDENCIAS Y VACANTES

PERMISOS RETRIBUIDOS	NORMATIVA	DURACIÓN	OBSERVACIONES
MATRIMONIO	ART 30, 1.1	15 días naturales	La fecha de la boda tiene que estar incluido en el permiso la petición se hará al director/a del centro. Igual consideración tendrán las parejas de hecho acreditadas.
ASISTENCIA A BODAS	ART 30, 1.2	El día de celebración del matrimonio	Por matrimonio de padres, hermanos e hijos, tanto del funcionario como del conyuge.la petición se hará al director/a del centro
FALLECIMIENTO, ENFERMEDAD GRAVE,ACCIDENTE,HOSPITALIZACION O INTERVENCION QUIRURGICA SIN HOSPITALIZACION	ART 30, 1.5	3 días hábiles, 5 días hábiles (con desplazamiento de más de 60 km) desde su domicilio habitual. ampliables excepcionalmente a criterio de la administración	Hasta segundo grado de parentesco.se conceden días hábiles incluido sábados. El disfrute del permiso es ininterrumpido para los casos de fallecimiento y accidente. En los demás supuestos seguidos o alternados. No se concede en caso de parto con cesárea. La petición se hará al director/a del centro
TRASLADOS DE DOMICILIO	ART 30,1.6	1 día hábil o 2 días si hay un desplazamiento de más de 60 km.	Se justificara con el certificado de empadronamiento. La petición se hará al director/a del centro.
ASISTENCIA A CONSULTAS MEDICAS	ART 30, 1.7	Tiempo imprescindible	Para consultas propias, para hijos/as menores de 16 años, ancianos con especial dedicación o discapacitados a su cargo.la petición se hará al director/a del centro.
ASISTENCIA A TUTORIAS DE HIJOS EN EDAD DE ESCOLARIZACION OBLIGATORIA Y REUNIONES DE PERSONAS DEPENDIENTES DEL FUNCIONARIO/A	ART 30, 1.7	Tiempo necesario	Derecho a ausentarse para asistir a tutorías de hijos en edad escolar, reuniones en los centros donde se encuentren personas dependientes o hijos/as discapacitados.la petición se hará al director/a del centro.
DEBER INEXCUSABLE	ART 30,1.8	Tiempo indispensable de carácter publico	Asistencia a tribunales de justicia a plenos de concejales y diputados, a reuniones convocada por la Admón. Pública si se ostenta cargo directivo de una asociación a deberes ciudadanos derivados de una consulta electoral, como miembro tribunal de exámenes u oposiciones.la petición se hará al director/a del centro.
ASISTENCIA A EXAMENES	ART 30, 2.9	Tiempo imprescindible	Exámenes parciales y finales liberatorios y oposiciones.la petición se hará al director/a del centro.
PARTO	ART 30,3	18 semanas ininterrumpidas, ampliables a 2 semanas en el caso de discapacidad del hijo a partir del 2º.en los supuestos de parto múltiple, 6 semanas obligatorias después del parto.	Cuando el permiso coincida con periodo vacacional, la funcionaria tendrá derecho a disfrutas de hasta un mes de vacaciones al finalizar el permiso de maternidad, sin límite de tiempo.
PATERNIDAD	ART 30 1.4	3 semanas. Se ampliara a 4 semanas a partir del 1 de enero del 2011.	A contar desde la fecha de nacimiento, o decisión judicial de adopción o acogimiento. Cuando el permiso coincida con el periodo vacacional el funcionario tendrá derecho a disfrutar de hasta 1 mes de vacaciones al finalizar el permiso de paternidad, sin límite de tiempo.

PARTO PREMATURO U HOSPITALIZACION DEL NEONATO	ART 30, 3	18 semanas ininterrumpidas en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado con un máximo de 13 semanas adicionales.	
ADOPCION O ACOGIMIENTO DE HIJO	ART 30, 3	18 semanas ininterrumpidas ampliables en 2 semanas en el caso de discapacidad del hijo y, por cada hijo a partir del 2º. en los supuestos de parto múltiples, 6 semanas obligatorias después del parto.	Si fuera necesario desplazamiento precio al país de origen del adoptado, se tendrá derecho a un permiso de hasta 2 meses percibiendo las retribuciones básicas. se concede a partir de decisión administrativa o resolución judicial, excepto en adopciones internacionales (podrá iniciarse hasta 4 semanas antes)
LACTANCIA	ART 30,4	1 hora diaria de ausencia del trabajo o dos medias horas al inicio y al final de la jornada hasta los 155 meses del menor.	Se podrá acumular este permiso en jornada completas el tiempo correspondiente. Se deberá disfrutar inmediatamente después del permiso por maternidad. Este permiso podrá ser ejercido por el funcionario si no es disfrutado por la madre al mismo tiempo. Se deberá preavisar a la Admón. con 15 días de antelación a la fecha de su incorporación a la jornada ordinaria.
PREPARACION AL PARTO Y EXAMENES PRENATALES	ART 30,1.7	Tiempo imprescindible	Tendrán derecho tanto las funcionarias embarazadas como los funcionarios para acompañar a sus conyuges. la petición se hará al director/ del centro.
VIOLENCIA DE GENERO	ART 30,1.11	Faltad de asistencia justificada por el tiempo y condiciones que determinen los servicios sociales de atención o de salud	

PERMISOS NO RETRIBUIDOS	NORMATIVA	DURACIÓN	OBSERVACIONES
ASUNTOS PROPIOS	ART 31, 1.	4 meses cada dos años	Cuando la duración del permiso sea superior a 15 días no procederá su realizarse denegación. la petición deberá realizarse con 15 días de antelación al fecha prevista.
OFERTA FORMATIVA Y TIEMPOS PARA LA FORMACION	ART 19	Entre 3 y 6 meses cada 2 años para asistir a cursos de perfeccionamiento profesional. Entre 6 y 12 meses cada 4 años para asistir a curso de perfeccionamiento profesional directamente relacionados con la función pública así como becas de investigación o de formación	Se deberán solicitar con al menos una antelación de 15 días al inicio de cada trimestre escolar y concesión se hará coincidir con el mismo. Los permisos del tercer trimestre se prolongaran hasta el inicio del curso siguiente. Se establece el derecho y reconocimiento de las actividades formativas realizadas durante los permisos de maternidad, paternidad y excedencia por cuidado de hijo o familiar.

		otorgadas por entidades públicas. Excepcionalmente se podrá aumentar su duración.	
ONGS	ART 31	6 meses cada 2 años	Se considerara en servicio activo a todos los efectos salvo en los económicos.

REDUCCIÓN DE JORNADA	NORMATIVA	DURACIÓN	OBSERVACIONES
GUARDIA LEGAL	ART 261.A)	Reducción de un tercio o un medio hasta que el hijo/a cumpla 12 años o por cuidado de un disminuido físico o psíquico sin límite de edad.	Cuidado de menor de 10 años o persona con discapacidad con un 80% de retribuciones para reducciones de un medio. Cuidado de mayor de 10 años y menor de 12 años, reducción proporcional de retribuciones. Petición con al menos 15 días de antelación al inicio de cada trimestre escolar, su concesión se hará coincidir con el mismo. La reducción en el 3 trimestre se prolongara hasta el inicio del curso siguiente.
CUIDAD DE UN FAMILIAR	ART 26,1b) y 1c)	Para el cuidado del cónyuge o familiar de hasta 2º grado, reducción de un tercio o un medio de jornada con reducción proporcional de retribuciones. Para cuidado familiar de 1º grado de consanguinidad o afinidad, por enfermedad muy grave, derecho a una disminución de la jornada de trabajo 1/2 con carácter retribuido. Plazo máximo 1 mes.	Petición con al menos 15 días de antelación al inicio de cada trimestre escolar, su concesión se hará coincidir con el mismo. La reducción en el 3º trimestre se prolongara hasta el inicio del curso siguiente.
POR INTERES FAMILIAR	ART 26,4	Complemento de destino igual o inferior al nivel 26.duración un curso académico	
VIOLENCIA DE GENERO	ART 26,5	Reducción de un tercio o un medio de jornada.	Se tendrá derecho a percibir un 80% y 60% de las retribuciones respectivamente.
CESACION PROGRESIVA DE ACTIVIDADES	ART 26,2	Hasta un medio de la jornada en 1 hora diaria sin merma en las retribuciones. Será aplicable en la parte no lectiva de la jornada.	A quienes falte menos de 5 años para la jubilación forzosa. Reducción proporcional de retribuciones.
POR RAZON DE ENFERMEDAD	ART 26.3	De manera temporal hasta un medio de la jornada	Funcionarios en proceso de recuperación por enfermedad. Reducción proporcional de retribuciones.

EXCEDENCIAS	NORMATIVA	DURACIÓN	OBSERVACIONES
POR CUIDADO DE HIJO MENOR DE 3 AÑOS	ART 32.2	No superior a 3 años contado desde la fecha de nacimiento; o hasta 3 años desde la resolución judicial o administrativo, en caso de adopción o acogimiento.	Periodo único para cada sujeto causante computable a efecto de trienios, carrera y derechos pasivos. No se pierde destino. Derecho del profesorado interino a mantener la reserva del puesto siempre que se mantenga la relación de la que trae causa.
POR CUIDADO DE FAMILIAR	ART32.2	No superior a 3 años	Periodo único para cada sujeto causante computable a efecto de trienios, carrera y derechos pasivos. Derecho del profesorado interino a mantener la reserva del puesto siempre que se mantenga la relación de la que trae causa.
VOLUNTARIA POR INTERES PARTICULAR	ART 32.3 RD 365/1995, 10 de marzo, Ley 39/1999, 5 de Noviembre y ley 7/2007 de 12 de Abril	Mínimo de 2 años sin limite máximo	Se requiere haber sido funcionario/a de carrera los cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud. Se pierde destino y no se computa a efectos de méritos, trienios y derechos pasivos. Subordinada a las necesidades del servicio.
VOLUNTARIA POR AGRUPACION FAMILIAR	ART 32.3 RD 365/1995, 10 de marzo, ley 39/1999 5 de noviembre y ley 7/2007 de 12 de abril	Mínimo 2 años, máximo 15 años	Sin requisito de antigüedad como funcionario/a de carrera. Se pierde destino y no se computa a efectos de trienios y derechos pasivos.
POR RAZON DE VIOLENCIA DE GENERO	ART 32.4	No establece ningún plazo de permanencia.	No establece un plazo mínimo de servicios previos. Seis primeros meses con reserva del puesto de trabajo computable a efectos de trienios y derechos pasivos. Se podrá prorrogar por periodos de 3 meses con máximo de 18 meses.
VOLUNTARIA POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL SECTOR PUBLICO	ART 32.1	Podrán permanecer en esta situación en tanto se mantenga la relación de servicios que dio origen a la misma.	Funcionarios/as que presten servicios en otro cuerpo o escala de cualquiera de las AAPP salvo que hubieran obtenido la compatibilidad y a los que pasen a prestar servicios en Organismos o Entidades del Sector Publico y no les corresponda quedar en situación de servicio activo o servicios especiales. Solicitud de reingreso en el plazo de un mes desde el cese, sino pasaran a excedencia por interés particular.

VACACIONES	NORMATIVA	DURACIÓN	OBSERVACIONES
MATERNIDAD O PARTENIDAD	ART 29.7		Cuando coincida con el periodo vacacional, este quedara interrumpido pudiendo disfrutar las vacaciones restantes una vez finalizado el permiso por maternidad o paternidad, sin límite de tiempo.
INCAPACIDAD TEMPORAL POR HOSPITALIZACION	ART 29.7		Cuando coincida con el periodo vacacional, este quedara interrumpido pudiendo disfrutar las vacaciones restantes cuando haya sido dado de alta médica, con fecha límite hasta enero del año siguiente.